VF -CORD-072

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO

CERTIFICA:

Que a través de memorando con radicado N° 20211230000140133 del 15 de octubre de 2021, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección de la Regional Córdoba, la asignación del cupo para las Vigencias Futuras ordinarias con recursos nación por valor de $ 48.844.652.367,oo y por recursos propios $ 2.900.290.369,oo, por el programa **C-4102-1500-18 "APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL"**, vigencia 2022 para un valor total de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. ($ 51.744.942.736, oo); registrada en el aplicativo SIIF Nación con número de asignación **78721.**

Dichas vigencias fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con radicado 2-2021-052304 para los conceptos presupuestales que se relacionan a continuación, que serán afectados amparando el proceso contractual cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"** de acuerdo con solicitud emitida por la Directora de Primera Infancia, mediante radicado No 20211600000137393 del 8 de octubre de 2021.

CDP No	REGIONAL	TIPO	PROG.	SUBPROG.	PROY.	SPROY	MODAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VR. 2022
14521	CÓRDOBA	C	4102	1500	18	4102001	02-161	NACION	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMER AINFANCIA A NIVEL NACIONAL	$ 968.735.593,00

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento de lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula:
"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Montería a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021, en cumplimiento del parágrafo 2° artículo 70 de la Resolución 1615 de 2006.

JOSE LUIS DORIA ARGUMEDO
Coordinador Grupo Financiero

Proyectó: Diana Geney – Analista de Presupuesto.